

Servicio de catering Sesión 2026
Comité Interinstitucional de Información Ambiental y Cuentas Ambientales (CIIA)

1) ANTECEDENTES GENERALES Y JUSTIFICACIÓN

Tras la modificación de la institucionalidad ambiental establecida mediante la Ley 20.417, en 2010, el Ministerio del Medio Ambiente tiene entre sus funciones, según se explicita en la letra ñ del artículo 70, la de elaborar cada cuatro años informes sobre el estado del medio ambiente a nivel nacional. Asimismo, la ley establece que una vez al año deberá emitir un reporte consolidado sobre la situación del medio ambiente a nivel nacional y regional.

De acuerdo con esta obligación legal, los informes incluirán datos sobre la calidad del medio ambiente, así como un resumen ejecutivo que sea comprensible para el público en general. Esta obligación (publicar informes sobre el estado del medio ambiente) es además un compromiso vinculante del país con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Cabe destacar que la elaboración de estos informes y reportes es plenamente coincidente con las exigencias que a nivel internacional existen en materia de acceso a la información, no sólo de carácter general, sino específicamente en materia ambiental. Efectivamente, existe consenso respecto a la importancia de generar y difundir información ambiental, como insumo fundamental para la adecuada participación ciudadana, necesaria para el efectivo cuidado del medio ambiente. Precisamente, en 1998, en Dinamarca, se firmó el llamado Convenio Aarhus, el cual concibe el acceso a la información ambiental como un derecho de cualquier persona. Asimismo, el ingreso de Chile a la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico, concretado en 2010, implica relevantes obligaciones en esta materia. El actual Acuerdo de Escazú, en el artículo 6 sobre el Acceso a la Información, establece explícitamente que cada parte debe realizar esfuerzos por realizar un Informe de Estado de Medio Ambiente.

A nivel interno, el Ministerio del Medio Ambiente ha designado al Departamento de Información Ambiental (DIA), de la División de Información y Economía Ambiental, como el responsable de desarrollar estos informes y reportes. Con este fin este Departamento deberá trabajar con los datos, estadísticas, cuentas e indicadores ambientales y publicaciones que permitan informar sobre el estado de los distintos componentes ambientales que abordarán. En el marco del mejoramiento del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), que tiene por finalidad transformarse en la principal puerta de entrada a la información ambiental disponible en el sector público del país, el Ministerio de Medio Ambiente a través del Departamento de Información, conformó un Comité Interinstitucional de información ambiental en el cual actualmente participan alrededor de 70 instituciones:

- Comité Interinstitucional de Información Ambiental (RE 0179, 15-03-2012) Subsecretaría del Medio Ambiente
- Comité Ministerial (MMA) de Información Ambiental (RE 0423, 23-05-2012)

- Comité Interinstitucional de Información Ambiental y Cuentas Ambientales (RE 0069, 02-02-2017)

2) OBJETIVO Y ALCANCE DEL BIEN/SERVICIO

Con el objetivo de difundir el proceso de del Reporte del Estado Del Medio Ambiente y dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el PIPE en el marco de Escazú sobre acceso a la Información Ambiental, se requiere la contratación de 1 (un) servicio de cafetería para la jornada presencial programada. Esta actividad permitirá informar al comité Interinstitucional de Información Ambiental sobre los principales avances y actualizaciones en la construcción del Reporte del Estado Del Medio Ambiente, a su vez comprende una instancia de conversación para presentar observaciones, propuestas y/o consultas relacionadas al proceso.

3) DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE

Se requiere la contratación de un servicio de cafetería para catering Sesión 2026 Comité Interinstitucional de Información Ambiental y Cuentas Ambientales (CIIA), presencial, que deberá considerar al menos:

Descripción del producto	Contratación de servicio de catering para Sesión 2026 Comité del Interinstitucional de Información Ambiental y Cuentas Ambientales (CIIA)
Cantidad de personas	50 Personas
Dirección	Avda. Libertador Bdo. O'Higgins 1449, Torre 2, Piso 2, Santiago Centro.
Fecha	17 de junio 2026
Horario	12: 00 horas AM
Características Lo indicado en gris, puede ser modificado	✓ Mesas necesarias para montar el servicio y atención de 50 asistentes c/u. ✓ Te y Café de grano. ✓ Agua. ✓ Jugo ✓ Leche. ✓ Fruta ✓ Galletas finas (3 por persona). ✓ Tapaditos (3 por persona si son pequeños y 2 por persona si son medianos) ✓ Dulces variados (2 por persona) ✓ Comestibles, sean mayoritariamente de origen vegetariano y/o de proveedor local; y con ello disminuir huella de carbono de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

	✓ Personal para atender el servicio. ✓ Mantelería. ✓ Vajilla, para la vajilla no podrá utilizar plásticos de un solo uso, como bombillas, platos o servicios, entre otros. ✓ El oferente deberá responsabilizarse de los residuos generados producto del catering. ✓ El oferente debe proveer al menos una caja o bandeja de cartón para entregar al MMA los alimentos sólidos que no sean consumidos.
--	--

Proveedor deberá completar mínimo el Anexo A

4) PRODUCTO O SERVICIO A ENTREGAR Y PLAZOS:

PRODUCTO O SERVICIO	Catering
PLAZO DE ENTREGA	17 de junio /2026
LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO	Salón Auditorio de la Comisión para el Mercado Financiero, ubicado en Avda. Libertador Bdo. O'Higgins 1449, Torre 2, Piso 2, Santiago Centro, a las 12: 00 AM.
INICIO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL	Se formaliza mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor.

Para validar el pago necesario 2 fotos y lista de asistencia.

5) PROVEEDORES INVITADOS A COTIZAR.

Se invitará en portal de Mercado Público a realizar cotizaciones electrónicas a través del banner de compra ágil, con empresas de menor tamaño y proveedores locales; si no hay ofertas entre las empresas de menor tamaño, de manera automática, se publicará nuevamente el proceso por el mismo período; y así obtener la oferta más económica, pero que cumpla los requisitos establecidos en este Requerimiento de Compra.

Solo podrán ofertar los proveedores que se encuentren en estado hábil en el Registro de Proveedores.

El proveedor **debe aceptar la Orden de Compra, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la emisión**, si no lo hace, esta Subsecretaría considerará que el proveedor no acepta la misma, y se podrá emitir una nueva en favor del segundo proveedor que haya cotizado a conformidad.

6) RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, la Subsecretaría procederá a adjudicar la respectiva compra ágil al oferente que:

- Cumpla todos los requisitos formales, es decir, el oferente que adjuntó todas especificaciones solicitadas, ejemplo; fotografías, certificados, cotización, etc.
- Si aplicado criterio anterior aún continuara el empate; la Subsecretaría procederá a adjudicar la respectiva compra ágil al oferente que posea Sello Mujer en el Registro de Proveedores de Mercado Público
- Si aplicado criterio anterior aún continuara el empate; la Subsecretaría procederá a adjudicar la compra ágil de acuerdo al orden de prelación de la presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl, es decir, al oferente que primeramente haya ingresado su cotización.

7) CONTRAPARTE TÉCNICA

La supervisión técnica de la ejecución en la entrega de bienes y/o servicios estará a cargo de la contraparte técnica. Asumirá estas funciones LEYLA ARRIAGADA, profesional del Departamento de Información Ambiental de la División de Información y Economía Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente, o en su defecto su jefatura inmediata, a quien corresponderá:

- Evaluar la admisibilidad de las ofertas presentadas; y posteriormente seleccionar una propuesta o declarar la inadmisibilidad de todas las propuestas.
- Supervisar, controlar, revisar y aprobar la entrega de los productos y/o servicios de acuerdo con los requerimientos técnicos y en los plazos establecidos;
- Revisar y aprobar la entrega de los bienes y/o servicios en forma previa al pago.
- Solicitar a la autoridad competente la aplicación de multas en caso de incumplimiento.
- Entregar la información necesaria al encargado de inventarios de la Subsecretaría si correspondiera a compra de bienes.

8) ETAPAS Y PLAZOS.

Detalle	Plazo
Plazo para recepción de cotizaciones.	La solicitud de cotización debe estar publicada 4 días hábiles.
Plazo para aclaraciones	Se podrá realizar aclaraciones por correo electrónico, y serán publicadas las consultas y las aclaraciones en el portal por el Encargado de la Compra.
Plazo para evaluación de ofertas.	La contraparte tendrá hasta 3 días hábiles para evaluar las ofertas recibidas.

Detalle	Plazo
Plazo para emitir la OC	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la selección de la oferta.
Plazo del proveedor para aceptar la OC	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión de la Orden de Compra.

9) MULTAS E INCUMPLIMIENTOS.

Si el proveedor seleccionado no cumple lo convenido en los plazos indicados en el presente Requerimiento de Compra, sin causa justificada, o no presta el servicio conforme a las condiciones planteadas, a consideración de la Subsecretaría, esta cobrará una multa de acuerdo al siguiente cuadro:

Incumplimiento	Falta	Multa
Atraso	Atrasos en el servicio sin previo aviso de acuerdo al Programa	0.5 UTM por hora de atraso por actividad
Incumplimiento referido a los servicios contratados	Incumplimiento de las características técnicas de los servicios contratados	0.3 UTM por cada incumplimiento

Estas multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, alegado y acreditado por el proveedor en los descargos del proceso sancionatorio.

Las multas se aplicarán conforme al siguiente procedimiento. Corresponderá a la contraparte técnica del contrato calificar si corresponde aplicar una multa al proveedor, lo cual se le notificará mediante correo electrónico a las casillas informadas por el proveedor (en el Anexo A, en su registro de proveedores, y en correo de la contraparte técnica del proveedor si la hubiera), para que, dentro del quinto día hábil, formule sus descargos. Vencido el plazo, con o sin los descargos del proveedor, resolverá la autoridad administrativa, por resolución fundada, previo informe de la contraparte técnica. Una vez notificada por correo electrónico la resolución, el proveedor tendrá un plazo de cinco días para interponer los recursos establecidos en la Ley N°19.880, ante la autoridad administrativa.

En caso de darse por acreditado el incumplimiento y optarse por sancionar al proveedor con multa, la Subsecretaría, mediante resolución fundada, aplicará el porcentaje correspondiente a la multa, requiriendo pago al proveedor conjuntamente con la notificación del acto, para que en un plazo máximo de 5 días hábiles pague directamente a la Subsecretaría.

Dicho pago voluntario, deberá efectuarse a través de transferencia directamente a la cuenta corriente de la Subsecretaría del Medio Ambiente, *N°00009002880 del Programa*

01, del Banco Estado de Chile, a nombre de la Subsecretaría del Medio Ambiente, RUT 61.979.930-5, debiendo el proveedor consignar en el comprobante de depósito el número de contrato o ID de orden de compra, el número de la resolución sancionatoria y la razón social del proveedor.

El comprobante de pago deberá ser remitido al correo electrónico contratosyfacturas@mma.gob.cl, con copia a [REDACTED], a efectos de su registro contable e incorporación al expediente contractual. El monto pagado deberá imputarse a la cuenta contable que la subsecretaría indique en la resolución respectiva o mediante instrucción formal emitida para tales efectos.

Si no se registrase dicho pago en el plazo de 5 días hábiles, se hará efectiva en el estado de pago más próximo a la fecha de sanción de la infracción.

La medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, previo informe de la Contraparte Técnica al respecto, si existen, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones.

Contra la resolución que interpone la medida el proveedor podrá interponer los recursos que establezca la ley.

Con todo, la Subsecretaría no podrá proceder al cobro de las multas que se hayan aplicado en virtud del presente punto, en caso de que adeude al mismo proveedor el pago de las prestaciones del contrato que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de la multa.

Cuando las medidas aplicadas no cubran los daños causados por el incumplimiento del contrato, la Subsecretaría estará facultada para demandar la respectiva indemnización por daños y perjuicios.

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 30% del monto total de la Orden de Compra.

10) FORMA DE PAGO

El monto total de la Orden de Compra se pagará **en una sola cuota**, una vez recibido conforme los productos y/o servicios, por la contraparte técnica.

Para que pueda realizarse el pago, la Orden de Compra deberá estar debidamente emitida y estar “Aceptada” por el proveedor; solo si se cumplen estos requisitos, el Encargado de la Compra podrá realizar la “Recepción Conforme” del hito correspondiente en la Orden de

Compra en el portal www.mercadopublico.cl. Después de ello, el proveedor podrá presentar su factura.

En aquellos casos en que la adquisición de bienes y/o servicios deba imputarse presupuestariamente a dos o más programas, según lo establecido en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la Subsecretaría podrá emitir más de una Orden de Compra, asignando en cada una los montos y partidas que correspondan a los programas involucrados, para asegurar la correcta ejecución, registro presupuestario y pago. O podrá solicitar más de una factura, si hubiera emitido una orden de compra.

El proveedor sólo podrá presentar la factura una vez “recepcionada conforme” la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl y/o a través del aviso de que puede presentar la factura por la Subsecretaría. Si el proveedor emite la factura antes, esta será reclamada en el SII.

Además, al facturar deberá incluir en la Referencia (campo 801), la orden de compra asociada, ya que el sistema lo necesita para realizar el cruce con la información de Mercado Público.

Los instrumentos tributarios deberán ser presentados por el proveedor, una vez que exista recepción conforme del producto o servicio de que se trate, de la forma que a continuación se señala:

Si se trata de los siguientes documentos electrónicos: facturas electrónicas, notas de débito o crédito, el proveedor deberá direccionar el documento (formato XML) al correo dipresrecepción@custodium.com, el cual está informado en el portal del SII por la Subsecretaría.

Si se trata de otros documentos electrónicos o físicos, el ingreso deberá realizarse a través de la Oficina de Partes, *de la Subsecretaría del Medio Ambiente, ubicada en San Martín N°73, Piso 1, Santiago centro.*

El pago de los servicios se realizará dentro de los 30 días siguientes al envío del documento tributario, siempre que esté correctamente emitido por parte del proveedor y esté recepcionado a conformidad el producto o servicio de que se trate.

Adicionalmente, se verificará que el proveedor se encuentre hábil en el registro de proveedores del Estado. El contratante deberá enviar el certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores asignados para la ejecución de este servicio, emitido por la Dirección del Trabajo, para que el pago pueda ser realizado. Dicho certificado debe encontrarse vigente por al menos 10 días corridos posteriores a la fecha de emisión de la factura.

La factura deberá venir emitida con la siguiente información:

- Razón Social: Subsecretaría del Medio Ambiente.
- RUT: 61.979.930-5.
- Giro: Gobierno Central.
- Glosa: Debe mencionar el producto o servicio de que se trate, y debe mencionar el número de la Orden de Compra, que debe estar en estado "Recepción conforme".
- Doc. Referencia (campo 801): Orden de Compra.
- Folio: Número de la orden de compra
- Fecha: fecha de la orden de compra.

Ejemplo:

Señor (es): SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE		Comuna	: SANTIAGO		
Direccion : San Martin 73		Ciudad	: SANTIAGO		
R.U.T. : 61.979.930-5		Forma De Pago	: Crédito	Contacto	: Simón Espinoza
Giro : ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		Fecha Emis.	: 09 JULIO 2019	Fecha Venc.	
Doc.Referencia		Folio		Fecha	
ORDEN DE COMPRA		608897-334-CM19		2019-06-17	
				Razon Ref.	

- Transferencia: Debe indicar los datos para la transferencia (Nombre del Banco, N° de cuenta, tipo de cuenta, mail) o enviar correo electrónico al encargado de la compra con los datos indicados.

Si el pago se ha generado automáticamente, debe acceder al portal de Pagos de la Tesorería desde el banner dispuesto en el escritorio de proveedores de www.mercadopublico.cl; el proveedor deberá ingresar con su usuario y contraseña, y podrá revisar en el sitio de la Tesorería el detalle de los pagos realizados, con sus respectivos comprobantes y las fechas estimadas del pago de sus próximas facturas.

Para otras consultas, deberá comunicarse con *María José Rubilar, del Departamento de Finanzas*, al correo [REDACTED] o al teléfono [REDACTED] o al [REDACTED].

SI ALGUNO DE LOS PASOS NO SE CUMPLE, EL SISTEMA ACEPTA-DIPRES VA A RECLAMAR LAS FACTURAS DE MANERA AUTOMÁTICA.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° inciso 2° de la Ley 19.886, modificada en este punto por la Ley N° 20.238 de 2008, el adjudicatario que hubiese declarado que registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato licitado, al pago de dichas obligaciones, debiendo acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Subsecretaría exigirá que el contratante proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la respectiva relación contractual.

10.1. Pago indebido y su restitución

El Proveedor que reciba un pago indebido, total o parcial, está obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso. Para estos efectos, conforme al artículo 134 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que existe un pago indebido cuando por error material, aritmético o de hecho se efectúe un desembolso de fondos públicos a favor de un Proveedor que no tiene derecho para recibir dicho pago, o en una cuantía que excede la obligación establecida en el contrato u Orden de Compra respecto de bienes y/o servicios afectos a la Ley de Compras.

En este caso la Subsecretaría requerirá al Proveedor la restitución de los montos correspondientes, dentro de un plazo de 30 días hábiles desde que tomó conocimiento del pago indebido. Este requerimiento podrá efectuarse a través del Sistema de Información.

En caso de que el Proveedor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, la Entidad deberá informar dicha situación a la Dirección de Compras, para que inicie un procedimiento de suspensión, de conformidad a los artículos 160 N° 9 y 161 del Reglamento de la Ley de Compras.

10.2 Factoring

Si el oferente quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo con lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que la Contraparte Técnica haya recepcionado conforme el producto o servicio final, informando oportunamente a la Subsecretaría, al correo electrónico a contratosyfacturas@mma.gob.cl, con el asunto “Cesión de Factura”, de los contratos de factoring que haya suscrito.

En consideración al plazo de pago de treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

Por lo anterior, en virtud del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la Institución debe verificar la notificación oportuna de dicho contrato y que no existan obligaciones o multas pendientes.

El pago de los documentos tributarios electrónicos se está realizando de forma centralizada por la Tesorería General de la Republica 30 días corridos posterior a la recepción del documento electrónico por parte de la Subsecretaría.

11) PRESUPUESTO Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

:

DETALLE	INFORMACIÓN A COMPLETAR
Programa.	01
Proyecto	05.15.16
Presupuesto	250.000 más IVA (para 50 personas)
Subtítulo, Asignación, Ítem	22-08-999
Requiere nte técnico (distinto a Contraparte Técnica)	Beatriz Arenas Escobar
Dependencia	Departamento de Información Ambiental

Código Plan Anual de Compras	608897-28-PC26
Ítem o nombre Actividad Plan Anual de Compras	Otros